CONTRATO No.74/2018.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def. del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. **ELADIO ARMANDO GONZALEZ TORRES** y refrendado por el Secretario General Abog. **GUILLERMO E. BENITEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Srta. **NATALHIE LORENA GONZALEZ con C.I. 3662642** domiciliada en calle Ayolas c/ Ytororo de esta ciudad en representación de la Empresa Punto M S.A., denominada en adelante el PROVEEDORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ampliación para "PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE SEMÀFORO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   PROVISIÒN Y COLOCACIÒN DE SEMÀFORO.

2. **Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:**
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
   e) La oferta del Proveedor;
   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID No 352409.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 46/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad. La adjudicación fue realizada según Resolución No.2528/2018

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

PUNTO M S.A.
Ruc: 80064364 - 0

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario
1	Modulo controlador semafórico inteligente	Unidad	2	15.000.000
2	Módulos con cámaras y sistema de video análisis de tràfico.	Unidad	2	8.000.000
3	Módulos controladores e inversores con paneles solares	Unidad	2	12.000.000
4	Módulos cabezales para vehículos	Unidad	6	1.250.000
5	Módulos cabezales para peatones	Unidad	6	1.250.000
6	Columna con vigetas boladisas con tubulares de 150 mm x 1/8 pulgadas y viga reticulada.	Unidad	4	2.500.000
7	Columna pedestal de 150 mm x 1/8 pulgadas	Unidad	4	1.000.000
8	Columna pedestal de 100mm	Unidad	2	1.000.000
9	Desmonte de Equipos existentes en el lugar	Gl	1	5.000.000
10	Reparaciòn de Equipos existentes	Gl	1	3.000.000
11	Traslado, instalación y puesta en funcionamiento de equipos (según indicación de la Dir.de Tránsito)	Gl	1	5.000.000
12	Limpieza final	Gl	1	1.321.894

Total: [Gs.115.321.894]

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento quince millones, trescientos veintiuna mil, ochocientos noventa y cuatro.

El Proveedor se compromete a proveer los materiales a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de

PUNTO M S.A.
Ruc 80064364 - 0

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Calle Tuyuti c/Def.del Chaco de Cnel. Oviedo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dir.de Tránsito.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de responsabilidad profesional de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo

PUNTO M S.A.

ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Oviedo República del Paraguay a los ocho días del mes de noviembre del año 2018-.

Abog. Guillermo E. Benitez
Secretario General

Dr. Eladio Armando Gonzalez Torres
Intendente Municipal

Natalhie L. Gonzalez.
PROVEEDORA

PUNTO M S.A.
Ruc: 80064364 - 0